



ACUERDO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, Y INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO “JOSE ANTONIO ENCINAS”-TUMBES

Conste por el presente documento de “CESIÓN EN USO” que celebran, de una parte, el Instituto Educación Superior Pedagógico Público “JOSE ANTONIO ENCINAS” Tumbes, representada por el Prof. **PEDRO ALBERTO QUIJANO ARELLANO** con DNI N° 00203951, con domicilio fiscal en **AV. TUMBES NORTE 1254, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**; y de la otra parte, el representante del Gobierno Regional de Tumbes, Ing. **SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA**, con DNI 00361856, nombrado por el Jurado Nacional de Elecciones, por el periodo 2023-2026, según la Credencial de fecha 21 de noviembre del 2022, con domicilio fiscal en **Av. LA MARINA N° 200 DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**, en los términos y condiciones siguientes:

CLASULA PRIMERA: ANTECEDENTES

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO “JOSÉ ANTONIO ENCINAS” TUMBES.

El Instituto de educación Superior Pedagógico Público “JOSE ANTONIO ENCINAS” en el proceso de acreditación, forma maestros con sensibilidad social y humana que asumen roles protagónicos y de liderazgo comunal, para impulsar el desarrollo socio-económico de nuestra región, atendiendo y respetando la diversidad cultural y la equidad de género.

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “JOSE ANTONIO ENCINAS”, como institución **ACREDITADA**, forma Maestros con Calidad Educativa, teniendo como ejes fundamentales la investigación científica, la innovación pedagógica y la diversificación curricular, para transformar la realidad empírica y fomentar el cambio social y económico de nuestra Región y del País.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES:

El Gobierno Regional es el organismo encargado de la administración superior de la región. Se preocupa por el desarrollo armónico y equitativo del territorio, impulsando su desarrollo económico, social y cultural, tomando en cuenta la preservación y mejoramiento del medio ambiente y la participación de la comunidad.

Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los Gobiernos Regionales tienen jurisdicción en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial.

La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo con sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

La DRE, o la que haga sus veces, es la unidad de organización de línea, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, según corresponda, del Gobierno Regional, responsable de formular, implementar y supervisar el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción, en concordancia con la política educativa nacional y en el marco de las disposiciones técnico-normativa establecidas por el MINEDU. La DRE, es la unidad que representa la autoridad educativa en la región, se organiza para gestionar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas educativas y los resultados de la gestión educativa, de acuerdo a las características de su territorio, considerando los estándares de calidad en el servicio educativo, establecidos por el MINEDU.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Estado Peruano de 1993, respecto de la Educación como derecho y la libertad de enseñanza que regula el artículo 13.
- ✓ Ley N° 28044, Ley General de Educación; referido a los lineamientos generales de la educación y de Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en función educadora.
- ✓ Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.
- ✓ Ley orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1358 que modificó la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que permite a las entidades otorgar derechos de administración a favor de terceros (como cesión en uso, arrendamiento, usufructo, entre otros) sobre predios de dicha naturaleza, sin desnaturalizar el uso público asignado a los mismos.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-2012-ED que aprobó el Reglamento de la Ley General de Educación, cuyo Título V "DE LA GESTIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO", contiene, entre otras, disposiciones referidas a la organización y funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local, de la Dirección Regional de Educación y del Ministerio de Educación.

CLAUSULA TERCERA: FINALIDAD DEL ACUERDO

Por el presente acuerdo el Instituto Educación Superior Pedagógica Pública "JOSÉ ANTONIO ENCINAS" Tumbes da en "Cesión de Uso" un espacio sin construir para el funcionamiento del CREBE (CENTRO DE RECURSOS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL).

CLAUSULA CUARTA:

Dirección Regional de Educación Tumbes a través del Programa Presupuestal 107 "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos en Educación Superior no Universitaria", se compromete a que el personal de vigilancia que actualmente es contratado para el Instituto Educación Superior Pedagógica "JOSE ANTONIO ENCINAS" Tumbes. Dicha vigilancia abarcaría hasta las instalaciones del Centro de



Recursos de Educación Básica Especial (CREBE), bajo responsabilidad según acuerdo con el especialista encargado del programa.

CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL ACUERDO

El presente Acuerdo tiene vigencia de un (01) año, contados a partir de la suscripción e instalación de materiales y equipos, plazo que podrá ser renovado a solicitud de una de las partes si existe convenio marco o específico se tendrá que acoger al ordenamiento jurídico vigente, mediante comunicación escrita a la parte con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de vencimiento.

CLAUSULA SEXTA:

Un ejemplar de la presente Acta deberá ser remitida al Gobierno Regional de Tumbes; así como a la Dirección Regional de Educación Tumbes, debiendo esta comunicar al Ministerio de educación la aceptación por parte del Instituto Educación Superior Pedagógico Público “**JOSÉ ANTONIO ENCINAS**” Tumbes adjuntando actas y compromisos.

CLAUSULA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de existir alguna controversia o discrepancia se somete a la jurisdicción de los jueces de la provincia de Tumbes.

CLAUSULA OCTAVA: DE LAS FIRMAS

En señal de conformidad con lo estipulado por el presente acuerdo de cesión de uso, las partes lo suscriben en tres (03) ejemplares en la ciudad de Tumbes, a los cinco días del mes de diciembre del 2023.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. **SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA**
 Gobernador Regional de Tumbes



Dr. **RODRIGO ALBERTO QUIJANO ARELLANO**
 Director General del Instituto Educación Superior Pedagógico Público